

BIERNO REGIONAL DE UCAYALI
cia Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

OFICINA EJECUTIVA DE
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
RECIBIDO
28 MAR 2014
Reg. N°:
Hora: 10:00 -
Firma: [Signature]



156953 28 MAR 2014

ROF

ORANDO N° 161 -2014-GRU-P-GGR-GRPPyAT

GOREU
Dirección Regional de Salud Ucayali
TRAMITE DOCUMENTARIO
Registro: Hora: 10:15
Esp:
Proveedor:
21 MAR 2014

A : Dr. WILY LORA ZEVALLOS
Director Regional Salud de Ucayali

INTO : Remite ROF aprobado.

: Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR.

HA : Pucallpa, 20 de Marzo del 2014.

diante el presente me dirijo a usted, para remitirle adjunto al presente una
ia del Reglamento de Organización y Funciones - ROF (modificado),
obado mediante documento de la referencia, correspondiente a la Dirección
u cargo para su conocimiento y fines, con vigencia al día siguiente de su
blicación en un diario de la localidad o en el diario Oficial "El Peruano".

ntamente,

BIERNO REGIONAL DE UCAYALI
on. JORGE RUIZ MARINA
CEL. 7352
nte Regional de Planeamiento
esupuesto y Acond. Territorial

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
SECRETARIA GENERAL
21 MAR 2014
Registro: Hora: 10:30
Firma: [Signature]

*Oficina
Comando y
Disposicion*

RED DE SALUD N° 04
COMANDO EN JEFE
ARTEMIO ZEVALLOS CAMPOS
REPARTICION
N° REG: 090 FECHA: 07/03/2014

*H. RAL
PRO. Hincapié
Propuestas Plan
Disposicion
11/03/2014*

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



ORDENANZA REGIONAL N° 005-2014-GRU/CR.

EL CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968, N° 29053 y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Consejo Regional de Ucayali tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que faculta aprobar, modificar o derogar las normas que regulen los asuntos, en materia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el Artículo 38º de la misma norma legal, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Asimismo, la Dirección Regional Sectorial de Salud Ucayali, depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; así como normativa y técnicamente del Ministerio de Salud.

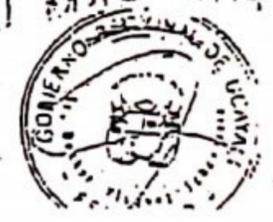
Que, el documento denominado "Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud" contiene el número de población asignada y la descripción del ámbito geográfico de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud a nivel nacional, cuyo documento fue aprobado con Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM.

Que, el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1217-2004-MINSA, autoriza a las Direcciones Regionales Sectoriales de Salud a nivel nacional para que en coordinación con sus respectivos Gobiernos Regionales, revisen y de ser necesario, modifiquen la actual conformación de Redes y Microrredes de salud de su región, considerando los criterios técnicos establecidos en los "Lineamientos para la Delimitación de Redes" aprobado con Resolución Ministerial N° 122-2001-SA/DM y la Directiva DGSP-DESS-N° 001-05-2002 "Delimitación de las redes y Microrredes de Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 1125-2002-SA/DM; los cuales

COPY ORIGINAL DE LA ORIGINAL

COPIA ORIGINAL DE LA ORIGINAL

20 MAR 2014





Gobierno Regional de Ucayali



fueron promulgadas en forma previa a la culminación del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y requiere ser conciliada con el marco legal vigente.

Que, el Artículo 34º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba "los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública", establece que por Ordenanza Regional se aprobará la Estructura Orgánica y las funciones del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades del Gobierno Regional de Ucayali.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, el Consejo Regional de Ucayali en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2014 con el voto unánime de sus Consejeros, aprobaron la siguiente Ordenanza Regional.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica y las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones por la nueva Delimitación de las Microrredes de Salud de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Ucayali, el mismo que consta de siete (07) Títulos, doce (12) Capítulos, treinta y siete (37) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y dos (02) Disposiciones Transitorias, incluyendo los Órganos Desconcentrados, cuyo texto íntegro, como anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Sistemas su difusión a través del Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ucayali para su promulgación.

En Ucayali, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil catorce.



Gobierno Regional de Ucayali
Consejo Regional

Abog. Ináira Mariana Urcio Arévalo
Consejera Delegada

POR LO TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la sede central del Gobierno Regional de Ucayali a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.

Gobierno Regional de Ucayali

Abog. Jorge Velásquez Contreras
Presidente Regional

20 MAR 2014



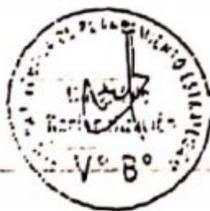
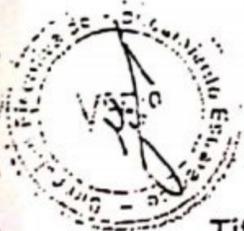
COPIA DE LA ORIGINAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO

INDICE

| | Pág. |
|---|------|
| Título I. Generalidades | |
| 1.1 Naturaleza | 106 |
| 1.2 Finalidad | 106 |
| 1.3 Funciones Generales | 106 |
| 1.4 Base Legal | 108 |
| Título II. Visión, Misión y Objetivos Estratégicos | |
| 2.1 Visión | 109 |
| 2.2 Misión. | 109 |
| 2.3 Objetivos Estratégicos | 109 |
| Título III. Organización | |
| 3.1 Objetivos Funcionales Generales. | 110 |
| 3.2 Estructura Orgánica. | 112 |
| 3.3 Funciones Específicas de los Órganos que Conforman la Dirección de Red | 112 |
| Título IV. Régimen Económico. | |
| 4.1 Régimen Económico | 123 |
| 4.2 Régimen Laboral. | 123 |
| 4.3 Relaciones. | 124 |
| 4.4 Disposiciones Complementarias y Transitorias. | 124 |
| V. Organigrama Estructural | 124 |

DE LA ORIGINAL



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO

TITULO I. Generalidades

1.1 NATURALEZA

La Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali ; que está conformada por un conjunto de establecimientos de salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad resolutive, articulados funcional y administrativamente, cuya combinación de recursos y complementariedad asegura la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, en función a las necesidades de la población; tienen como órganos de línea a las Microrredes conformados por un conjunto de establecimientos del primer nivel de atención cuya articulación funcional determina la accesibilidad, el ámbito geográfico y epidemiológico, constituyen la unidad básica de gestión y organización en la prestación de los servicios de salud en la región.

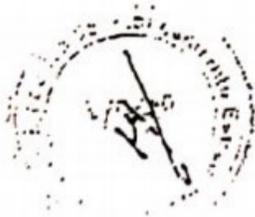
1.2 FINALIDAD

La Dirección de Red de Salud de Aguaytía- San Alejandro, tiene como Órganos de Línea a las Microrredes de salud conformados por un conjunto de establecimientos del primer nivel de atención, que tienen como finalidad promover el desarrollo integral mediante las actividades de prevención y promoción de la salud, forjando que la persona, familia y comunidad propicie y desarrolle ambientes y/o entornos saludables, para mejorar su calidad de vida.

1.3 FUNCIONES GENERALES

La Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro en su ámbito Jurisdiccional debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Cumplir la Misión y Objetivos Estratégicos para alcanzar la Visión regional de salud, de conformidad con las políticas y objetivos estratégicos regionales y nacionales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud los objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud en el ámbito jurisdiccional de su competencia.
- c) Asegurar que las personas naturales y jurídicas de gestión pública y privada que presten servicios de salud a la población de su ámbito jurisdiccional, cumplan con las políticas, normas y objetivos de salud.
- d) Cumplir los objetivos de atención integral a la salud de la población de su ámbito jurisdiccional.
- e) Establecer los órganos desconcentrados para la atención de salud de mediana y baja complejidad para la población de su ámbito jurisdiccional y referenciada, en el marco



COPIA DE LA ORIGINAL

- planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencia.
- f) Aplicar la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población de su ámbito jurisdiccional.
 - g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias nacionales de salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
 - h) Cumplir los resultados programados, para disminuir y/o erradicación las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles de la mejora continua y cobertura de la atención materno -infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
 - i) Garantizar la participación de los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
 - j) Asegurar la complementariedad y la cobertura en la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito de Aguaytia, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
 - k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención integral y de calidad de la población asignada.
 - l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos desconcentrados.
 - m) Apoyar y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Ucayali y en concordancia con las normas, políticas y objetivos sectoriales correspondientes.
 - n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos de salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas y sus órganos desconcentrados, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Ucayali, en el marco de la normatividad vigente.
 - o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencia y contrarreferencia de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
 - p) Prever los riesgos y establecer los servicios de salud para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, epidemias y/o desastres.
 - q) Establecer las coordinaciones necesarias para que los establecimientos de salud de la Red de Aguaytia, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.
 - r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
 - s) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a:

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



gestión de sus órganos desconcentrados.

t) Otras funciones que le asigne la Dirección General.

1.4 BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley de Reforma de la Constitución, Ley 27680 - Cáp. XIV - Título IV Art.190 y 191, sobre descentralización.
- ❖ Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ❖ Ley 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ❖ Ley 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- ❖ Ley No 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ❖ Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- ❖ Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- ❖ Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ❖ Decreto Supremo N° 007- 2006-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ❖ Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, en las Entidades de la Administración Pública.
- ❖ Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- ❖ Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- ❖ Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ❖ Decreto Supremo N° 023-2005-SA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley 27657
- ❖ Decreto Supremo N°018-2007-PCM, Derogan Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Pública.
- ❖ Resolución Ministerial N° 603-2006-SAVDM - Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/VOGPP-V-02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"
- ❖ Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA - "Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional"
- ❖ Con Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA del 22 de Julio de 2005, se aprueba los lineamientos para la adecuación de la organización de las direcciones regionales de salud en el marco del proceso de descentralización
- ❖ Ordenanza Regional N°018-2005-GRU-CR, Aprueba los Documentos de Gestión de la

Dirección Regional de Salud Ucayali.

TITULO II.

VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

2.1 VISION

Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, como órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ucayali, contribuye al bienestar de la población y de su entorno ambiental a través del acceso equitativo a servicios de salud de calidad, en pleno ejercicio de los derechos ciudadanos en salud.

2.2 MISION

La Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, como órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es responsable de regular la prestación de los servicios de salud a través de la atención integral de la salud a las personas, familias y comunidad, a través de la Promoción, prevención y recuperación de la salud, respetando los principios de solidaridad y honestidad.

2.3 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Garantizar el acceso a la atención integral en servicios de salud de calidad con énfasis en zonas rurales y dispersas, con enfoque de Interculturalidad.
2. Contribuir a mejorar el entorno ambiental, y a prevenir y controlar los riesgos y daños prevalentes de la Región.
3. Fortalecer los estilos de vida saludables en la población y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en salud.
4. Fortalecer el rol rector y regulador de la DIRESA a través de la descentralización y la modernización.

TITULO III. ORGANIZACIÓN

3.1 OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

La Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, en su ámbito Jurisdiccional cumple con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Cumplir la Misión y Objetivos Estratégicos para alcanzar la Visión regional de salud, de conformidad con las políticas y objetivos estratégicos regionales y nacionales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud los objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud en el ámbito jurisdiccional de su competencia.

- c) Asegurar que las personas naturales y jurídicas de gestión pública y privada que presten servicios de salud a la población de su ámbito jurisdiccional, cumplan con las políticas, normas y objetivos de salud.
- d) Cumplir los objetivos de atención integral a la salud de la población de su ámbito jurisdiccional.
- e) Establecer los órganos desconcentrados para la atención de salud de mediana y baja complejidad para la población de su ámbito jurisdiccional y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencia.
- f) Aplicar la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población de su ámbito jurisdiccional.
- g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias nacionales de salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- h) Cumplir los resultados programados, para disminuir y/o erradicación las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles de la mejora continua y cobertura de la atención materno infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- i) Garantizar la participación de los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- j) Asegurar la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención integral y de calidad de la población asignada.
- l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos desconcentrados.
- m) Apoyar y coordinar intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Ucayali y en concordancia con las normas, políticas y objetivos sectoriales correspondientes.
- n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos de salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas y sus órganos desconcentrados, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Ucayali, en el marco de la normatividad vigente.
- o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencia y contrarreferencia de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- p) Prever los riesgos y establecer los servicios de salud para proteger y recuperar la salud

COPIA ORIGINAL DE LA ORIGINAL



DE LA ORIGINAL

- de la población en situación de emergencia, epidemias y/o desastres.
- q) Establecer las coordinaciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.
- r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
- s) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de sus órganos desconcentrados.
- t) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- u) Otras funciones que le asigne la Dirección General.

3.2 ESTRUCTURA ORGANICA DE DIRECCION DE RED SALUD AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO
La Dirección de Red de Salud Aguaytía- San Alejandro, tiene la siguiente estructura orgánica:

- 01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN
 - 01.1 Dirección Ejecutiva
- 02 ÓRGANO DE CONTROL
 - 02.1 Órgano de Control Institucional
- 03 ÓRGANO DE ASESORIA
 - 03.1 Oficina de Salud de las personas
 - 03.2 Oficina de Vigilancia en salud Pública
 - 03.3 Oficina de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional
- 04 ÓRGANOS DE APOYO
 - 04.1 Oficina de Apoyo Administrativo
- 05 ORGANOS DE LÍNEA
 - 05.1 Microrred de Salud Aguaytía
 - 05.2 Microrred de Salud San Alejandro
 - 05.3 Microrred de Monte Alegre de Neshuya
 - 05.4 Microrred de Curimana



3.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO.

3.3.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA.

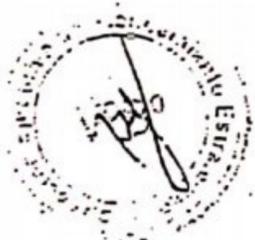
Es la unidad orgánica de Dirección de la Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, cumple con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Conducir a la Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, hacia el logro de su



- visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.
 - c) Supervisar que sus órganos cumplen las normas de salud.
 - d) Proponer a la Dirección Regional de Salud Ucayali, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
 - e) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
 - f) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud Aguaytia y órganos desconcentrados, según las normas sectoriales y en coordinación con Dirección Regional de Salud.
 - g) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Presidente del Gobierno Regional de Ucayali o la Dirección Regional de Salud Ucayali haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.
 - h) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
 - i) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
 - j) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
 - k) Promover el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Dirección de Red de Salud.
 - l) Emitir informes y/u opinión legal y jurídica sobre los aspectos que le sean solicitados.
 - m) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ucayali respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de Red de Salud Aguaytia.
 - n) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de Red de Salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud y en concordancia con las normas pertinentes.

DE LA ORIGINAL



- c) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud y del Gobierno Regional Ucayali.
- p) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud, para cada caso y según las normas pertinentes.
- q) Promover y difundir de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- r) Promover la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- s) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red
- t) Establecer en el ámbito de su competencia el control interno previo, simultáneo y posterior.
- u) Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud

3.3.2 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es el órgano de control posterior que depende de la Dirección Ejecutiva, mantiene dependencia técnica funcional de la Contraloría General de la República y cumple con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría General.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- d) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
- e) Remitir los Informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- f) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios

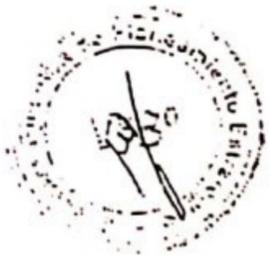
COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.

- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.
- j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.
- k) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- l) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- m) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- n) Cautelar que la publicidad de los Informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- o) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- p) Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra Institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.
- r) Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen

COPIA DE LA ORIGINAL



la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.

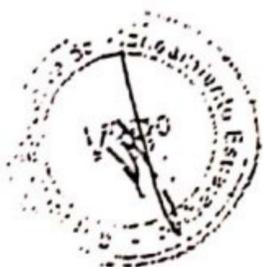
- s) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- t) Otras que establezca la Contraloría General de la República.

3.3.3 OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS.

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva y cumple con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud en sus respectivos componentes en el ámbito de la Red de Salud.
- b) Monitorear, supervisar y evaluar el logro de los objetivos y metas de la atención de salud y su impacto en sus respectivos componentes en el ámbito de la Red de Salud.
- c) Supervisar, controlar y evaluar en el ámbito de su jurisdicción el logro de los objetivos establecidos en los procesos orientados a la prevención y recuperación de la población.
- d) Establecer los criterios para las intervenciones sanitarias relacionadas con la atención integral de las personas en sus respectivos componentes.
- e) Brindar asistencia técnica a los centros y puestos de salud para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el MINSA, así como para el mejoramiento de atención de la calidad de la salud en la jurisdicción de la red de Aguaytía-San Alejandro.
- f) Conducir y controlar el sistema de suministro de productos farmacéuticos y afines en establecimientos de su jurisdicción.
- g) Promover y controlar la aplicación de las normas de buenas prácticas de almacenamiento para productos farmacéuticos y afines en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados de la región.
- h) Promover el acceso y la disponibilidad de medicamentos, especialmente los esenciales, en los establecimientos de su jurisdicción.
- i) Promover el uso racional de medicamentos.
- j) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de control de medicamentos, insumos y drogas.
- k) Cumplir y hacer cumplir las normas referidas a los medicamentos, insumos y drogas en el marco de las normas de salud y política nacional de salud y proponer las normas complementarias en su jurisdicción.
- l) Convocar y coordinar la participación multisectorial con otras instituciones para la lucha conjunta contra la falsificación, adulteración, contrabando y comercio informal de productos farmacéuticos y afines.
- m) Mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las estrategias

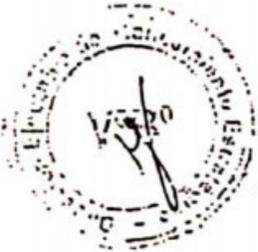
COPIA DE LA ORIGINAL



necesarias.

- n) Difundir, orientar y capacitar a la población y al personal de los establecimientos de salud en su jurisdicción sobre el beneficio y riesgo de los medicamentos y productos afines.
- o) Promover el desarrollo de una cultura de la salud en la persona, familia y comunidad.
- p) Brindar asistencia técnica en promoción de la salud a las Microrredes, órganos desconcentrados, entidades públicas y privadas del Sector Salud en la jurisdicción.
- q) Promover el desarrollo de las capacidades en promoción de la salud en el personal de las Microrredes de Salud, y entidades públicas y privadas del Sector Salud en la jurisdicción.
- r) Promover el desarrollo de estudios de Investigación en el campo de la promoción de la salud.
- s) Cumplir y hacer cumplir las normas de promoción de la salud.
- t) Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social aplicadas.
- u) Capacitar permanentemente a los recursos humanos en temas de comunicación social en su jurisdicción.
- v) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- w) Mejorar las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- x) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- y) Promover la acción intersectorial e interinstitucional coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- z) Proponer las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud Ucayali.
- aa) Hacer que disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.
- bb) Brindar asistencia técnica en salud ambiental a las Microrredes y Hospitales.
- cc) Desarrollar capacidades en salud ambiental en el personal de las Microrredes de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- dd) Cumplir y hacer cumplir las normas relacionados con el saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, protección del medio ambiente y salud ocupacional.
- ee) Fortalecer el sistema de aseguramiento público y privado, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.
- ff) Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de Calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.
- gg) Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las prácticas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud en su jurisdicción.
- hh. Monitorear el consumo de medicamentos e insumos médicos según atención a beneficiarios de un sistema de seguros.

COPIA DEL ORIGINAL



ii. Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de la Red.

3.3.4 OFICINA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva y cumple con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
- b) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
- c) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.
- d) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- e) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud.
- f) Obtener la información socio demográfica y de morbilidad a nivel local.
- g) Hacer que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva de su respectivo ámbito jurisdiccional, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
- h) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.
- i) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- j) Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección de Red de Salud en el Plan Estratégico de Sistemas de Información de la Dirección Regional de Salud Ucayali.
- k) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según competencias y normas establecidas.
- l) Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
- m) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección de Red de Salud y a sus órganos.
- n) Mantener la seguridad, interconectar e integrar las bases de datos de la Dirección de Red de Salud y la de las instituciones del sector en su ámbito geográfico, a las redes informáticas y bases de datos de alcance regional y sectorial de salud.
- o) Brindar a los usuarios internos y externos asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- p) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- q) Aplicar, mantener las normas y estándares de informática y de telecomunicaciones

COPIA FIDEL DE LA ORIGINAL



establecidas por la Dirección Regional de Salud Ucayali y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas de la Dirección de Red.

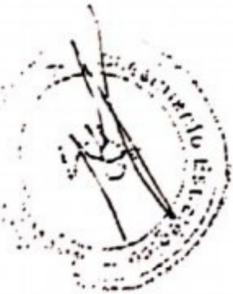
- r) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de la Red de salud Aguaytía-San Alejandro.

3.3.5 OFICINA DE PLANEAMIENTO FINANZAS Y GESTION INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red, y cumple con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud.
- c) Elaborar y evaluar el Plan de Actividades Anual de la Dirección de Red de Salud.
- d) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según las normatividad vigente.
- e) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- f) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- g) Proporcionar asistencia técnica y monitorear el mejoramiento continuo de su organización a través de sus unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud
- h) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud.
- i) Gestionar el financiamiento para el logro de los objetivos y metas programadas en la Dirección de Red de Salud.
- j) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.
- k) Formular las propuestas de los estudios de preinversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.
- l) Reportar a la Dirección Regional de Salud Ucayali, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.
- m) Brindar asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud, para contribuir al funcionamiento de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.
- n) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de la Red. de salud Aguaytía-San

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



Alejandro.

3.3.6 OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección Ejecutiva y cumple con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Cumplir con las funciones asignadas en los procesos de logística, economía y gestión de recursos humanos.
- b) Mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, y economía que administra en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Distribuir los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios de la red de salud.
- d) Administrar al personal de la red de salud, lograr su bienestar en un clima organizacional adecuado.
- e) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la red de salud.
- f) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, economía y personal, en concordancia con la normatividad vigente.
- g) Hacer que se establezca en la red de salud y en el ámbito de su competencia, objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- h) otras funciones que le asigne la gerencia de red de salud

3.3.7 MICRORREDES DE SALUD

Las Microrredes de Salud, Aguaytia, San Alejandro, Monte Alegre de Neshuya y Curimana son las unidades orgánicas de línea que están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad crea entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; y cumplen con los objetivos funcionales siguientes:

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



- término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad, crea entornos saludables.
- c) Hacer que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
 - d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
 - e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
 - f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
 - g) Hacer la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
 - h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección de Red de Salud Coronel Portillo.
 - i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea correspondiente de la Dirección Regional de Salud Ucayali.
 - j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
 - k) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud.
 - l) Cumplir con los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
 - m) Disponer de los recursos humanos, financieros y materiales en la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



- sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- n) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud.
 - o) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignado a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.
 - p) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

TITULO IV.

4.1 REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Son bienes y recursos de la Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, los siguientes:

- a) Los montos asignados anualmente a la Dirección Regional de Salud Ucayali a favor de la Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro
- b) La renta que producen sus bienes y el monto que le corresponde por los servicios públicos que preste.
- c) El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su Patrimonio propio.
- d) Las donaciones y legados que reciba del país o del exterior así como los créditos no reembolsables y otros recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional que se le autoricen.
- f) Los bienes, muebles e inmuebles que adquiera o que se le asignen.
- g) Otras que le corresponda conforme a Ley.

4.2 REGIMEN LABORAL

Los funcionarios y servidores de la Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, se sujetan al régimen laboral general y beneficios sociales aplicables a la administración en general y a las disposiciones legales del sector salud en particular, conforme a ley.

Se aplican los regímenes laborales especiales a aquellos trabajadores que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en los Decretos Legislativos 276 y 1057 que regula el nombramiento y la contratación administrativa de servicios, así como sus normas modificatorias y complementarias.



El régimen pensionario aplicable a los trabajadores señalados, se regula por la legislación específica de la materia.

Los trabajadores que se encuentren incorporados a los regímenes de los Decretos Leyes N°s. 19990 y 20530, podrán mantener dicho régimen, de acuerdo a Ley. Los demás trabajadores se regirán por las normas del Sistema Nacional de Pensiones o del Sistema Privado de Pensiones, según corresponda conforme a ley.

4.3 RELACIONES

La Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, es la autoridad de salud dentro su jurisdicción, mantiene relaciones de coordinación con la Dirección Regional de Salud y sus Órganos que lo conforman, de la misma manera con entidades del sector, sectores públicos, organizaciones privadas y de bienestar social, manteniendo prioridad con su comunidad, en aras del cumplimiento de los lineamientos de política y los objetivos regionales de salud.

4.4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En un plazo no mayor de 90 días, posterior a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Red de Salud Aguaytía-San Alejandro, presentará su Cuadro para Asignación de Personal, para la opinión técnica favorable de la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ucayali y su posterior aprobación mediante ordenanza Regional.

En un plazo de 90 días, posterior a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, la Dirección de Red de Salud Aguaytía, deberá aprobar su Manual de Organización y Funciones.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO

